





ACTA NUMERO DIECINUEVE: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las nueve horas del día trece de agosto del año dos mil veintiuno; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, V NEHEMÌAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÈCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ, e IGNACIO MARIN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido en pleno, se apertura la SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de Agosto y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo cuatro numeral veintinueve – a, artículo treinta, numerales cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que en el Acta número ONCE, de Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de La Palma, el día veinticinco de junio del año dos mil veintiuno, en el acuerdo numero DOS, se acordó la Contratación de una persona que fungirá como Jefe de la Unidad de la Juventud, estableciendo que deberían recibirse los currículos de las personas interesadas, y la Alcaldesa Municipal debería seleccionar una terna, de las personas que aplicaron a dicha plaza y presentarla ante el Concejo, para su evaluación y designación de Contratación. II) Que de los currículos presentados la terna seleccionada por la señora Alcaldesa Municipal, es la siguiente: a) , de treinta y cuatro años de edad, con residencia en el municipio de La Palma, departamento de Chalatenango, Licenciada en Ciencias de la Computación, con Curso de Formación Pedagógica en la Universidad Doctor Andrés Bello, Curso de Especialización en Dirección de Hoteles en la Universidad Europea del Atlántico, y actualmente se encuentra cursando una Maestría en Administración y Dirección de Empresas - Dirección Hotelera y Turismo; b) de treinta años de edad, con residencia en el municipio de La Palma, departamento de Chalatenango, Licenciada en Sociología, Consultora Externa en Corporación PROCASUR: Proyecto Jóvenes Protagonistas del Desarrollo Rural Territorial: Creación de Red Nacional de Juventudes Rurales en El Salvador, Costa



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Rica y Honduras; Coordinadora y Apoyo Técnico en los países de la Región SICA; y Técnico Ambiental en el área de Unidad Ambiental y Gestión de Riesgos, y diversidad de cursos en el área de sociología, derechos humanos y formulación de proyectos; c) de treinta y dos años de edad, con residencia en el municipio de La Palma, departamento de Chalatenango, Licenciado en Ciencias de la Educación, con seminario en Formación Gestión de Espacios y Áreas Protegidas. II) Habiendo verificado cada uno de los currículos presentados, exponiendo la Alcaldesa Municipal, lo verificado y constatado en las entrevistas realizadas a los aspirantes a la Plaza de Jefe de la Unidad de la Juventud, verificando que todos son un buen elemento, no obstante, la señorita <mark>, es l</mark>a persona con <mark>mayor experiencia en el á</mark>rea de la Juvent<mark>ud.</mark> Por lo tanto, en base a ello: ACUERDA: I) Contratar para la plaza de Jefe de la Unidad de la Juventud a la señorita de treinta años de edad, Licenciada en Sociología, del domicilio de La Palma, departamento de Chalatenango, portadora de su Documento Único de Identidad número , y con Tar<mark>jeta d</mark>e Identificación Tributaria . II) Autorizar a la Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, que suscriba Contrato Individual de Trabajo, con la , como Jefe de la Unidad de la Juventud, Licenciada contados a partir del día dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, hasta el de treinta y



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



uno de diciembre de dos mil veintiuno, devengando en concepto de honorarios, la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MENSUALES, menos descuentos de ley, así como para que verifique y autorice las cláusulas del respectivo contrato, pudiendo establecer las obligaciones que el cargo posee en razón de ser una nueva unidad y no encontrarse incluido dicho cargo en el Manual de Puestos y Cargos, de la Alcaldía Municipal de La Palma. III) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que gestione la elaboración del Contrato Individual de Trabajo, y que el pago de honorarios del mismo sea erogado de la Cuenta "AMLP Fondos Propios". IV) Autorizar al Tesorero Municipal, para que eroque mensualmente el salario de la Jefe de la Unidad de la Juventud por la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta corriente "AMLP – Fondos Propios". En el presente acuerdo han votado a favor la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo y los Regidores Propietarios Erick Yovany Carreros Flores, Dinora Urrutia Flores y Carlos Alfredo Alvarado Peña, no así los Concejales Propietarios José Osvaldo Aguilar Rosa, Ronaldo Alberto Guevara Erazo, y Nehemías Uriel Flores Santamaría, quienes han solicitado salvar su voto con abstención, por manifestar que poseen incertidumbre respecto del rubro que se le pagara a la persona encargada de la nueva unidad, ya que la Alcaldía sigue teniendo deuda a proveedores de la anterior administración y no existe una solvencia económica. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. - A la señorita



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



, a la Alcaldesa Municipal, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el articulo treinta numerales cuatro y catorce y articulo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que recientemente se ha creado la Unidad de la Juventud en la municipalidad, por medio de la cual se implementaran diversos programas para la Juventud del Municipio de La Palma. II) Que a través de la Unidad, se creara la Política de la Juventud, que contribuirá para reconocer, promover y garantizar los derechos humanos de las juventudes: sociales, económicos, políticos, culturales y ambientales, para lograr su desarrollo integral, considerándoles sujetos y sujetas de derechos y protagonistas de su propio desarrollo y del municipio. Por lo tanto, ACUERDA: I) Priorizar el Proyecto "Apoyo a la Juventud del Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango 2021". II) Se dan instrucciones a la Unidad de la Juventud y al Síndico Municipal para que elaboren la Carpeta Técnica, para el proyecto "Apoyo a la Juventud del Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango 2021", y la presente a este Concejo. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Proyectos, y al Síndico Municipal, para los efectos legales correspondientes. En el presente acuerdo han votado a favor la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo y los Regidores Propietarios Erick Yovany Carreros Flores, Dinora



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Urrutia Flores y Carlos Alfredo Alvarado Peña, no así los Concejales Propietarios José Osvaldo Aguilar Rosa, Ronaldo Alberto Guevara Erazo, y Nehemías Uriel Flores Santamaría, quienes han solicitado salvar su voto con abstención, por manifestar que poseen incertidumbre respecto del rubro del cual se inyectaran fondos para esta nueva unidad, ya que la Alcaldía sigue teniendo deuda a proveedores de la anterior administración y no existe una solvencia económica. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de la Juventud y al Síndico Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numerales cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por la Jefe del Registro del Estado Familiar, de la Alcaldía Municipal de La Palma, en la cual expresa que el sistema REF ocho punto cero, por medio del cual se da la emisión de las Certificaciones de Partidas de Nacimiento de La Alcaldía Municipal de La Palma, se encuentra dañado en una de las computadoras, por lo que es necesario brindarle mantenimiento al mismo, y en vista de la oferta presentada por el Ingeniero Mario Quiteño, en la cual ofrece la Asistencia Técnica, para hacer funcionar el Sistema Informático REF ocho punto cero, brindando revisión y configuración del mismo por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Por lo tanto, ACUERDA: I) Autorizar la Asistencia Técnica Solicitada por el Registro del Estado Familiar, consistente en Revisión y Configuración del Sistema REF



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ocho punto cero. II) Se autoriza la contratación del Ingeniero MARIO QUITEÑO, para que realice la Revisión y Configuración del Sistema REF ocho punto cero. III) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que contrate los servicios del Ingeniero MARIO QUITEÑO. IV)Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para erogar la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la Cuenta Corriente "AMLP Fondos Propios", a efecto de hacer efectivo el pago respectivo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. – A la Jefe del Registro del Estado Familiar, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el articulo treinta numerales cuatro y catorce y articulo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: Que en el presupuesto del año dos mil veinte la Cuenta Corriente del Proyecto "Apoyo a la Educación del municipio de La Palma 2020", contaba con un presupuesto por la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, asignándole la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, no obstante, no ha sido posible cubrir todos los gastos de dicho proyecto, por lo que ha sido solicitado por la Unidad Financiera de la Municipalidad, que se le asigne a la Cuenta de dicho proyecto la cantidad de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



UNIDOS DE AMERICA, a efecto de poder efectuar todos los pagos pendientes de dicho proyecto, por lo tanto, ACUERDA: I) Aprobar la Asignación Presupuestaria a la Cuenta Corriente, en el Banco de Fomento Agropecuario, del proyecto denominado "Apoyo a la Educación del municipio de La Palma 2020" con un monto de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. II) Se establece como regla de firmas indispensable la del señor Tesorero Municipal José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser de la Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, Alcaldesa Municipal, o la del señor Carlos Alfredo Alvarado Peña, Tercer Regidor Propietario. III) Se dan instrucciones a la Unidad de Presupuesto para que realice la asignación presupuestaria al proyecto "Apoyo a la Educación del municipio de La Palma 2020". IV) Se da instrucciones al Tesorero Municipal para que realice todos los trámites necesarios para la asignación y traslado de Fondos de la Cuenta Corriente "AMLP FODES Libre Disponibilidad / DL08", por la cantidad designada, a la Cuenta Corriente antes relacionada. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Presupuesto, y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice las Cotizaciones y Adjudicaciones de



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



		DET	ALLE DE REQUERIM			
ITEM	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	JUSTIFICACION	UNIDAD DE PROCEDENCIA	FONDOS
1	4	c/u	Llantas R-14	Para Vehículo Kia Placa N- 2652	Unidad de Transporte	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2021
2	7 1/2	Cuartos	Aceite Castrol	Cambio de Aceite Para Vehículo Kia Placa N- 2652	Unidad de Transporte	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2021

CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y articulo noventa y uno, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal Erogar las siguientes cantidades para pagos a proveedores de bienes o servicios para la municipalidad, según el detalle de compras o suministro de bienes o servicios,



"Somos Gente de Paz"



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES

realizadas por la administración actual el cual es el siguiente:

Proveedor	Cantidad	Numero de Factura/ Recibo	Concepto	Fondo
Melky Esaú Argueta Claros	\$ 1, 725.34	FCF 895	Reparaciones mecánicas a Vehículo Kia Placa N-2 652	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2021
María Esperanza Gutiérrez Alvarado	\$ 168.00	C 79	Suministro de Almuerzos para ser servidos en Taller de Manipulación de alimentos	Fondos Propios
Erick Gabriel López Maldonado	\$ 575.00	C 80	Suministro de Alcohol 70%	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08
Pronobis, S.A. de C.V.	\$1, 386. <mark>62</mark>	FCF 136	Manejo integral de Desechos	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2021
Marvin Alexis Tob <mark>ar M</mark> oreira	\$ 628.70	FCF 385	Suministro de Tintas ilimitadas	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%
Samuel Alberto Funes	\$ 62.00	C 81	Cambio de Aceite a vehículo Kia Placa N- 10 227	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Funcionamiento de Vehiculos La Palma 2021
Juan Carlos Mejía Félix	\$ 199.00	FCF 802	Suministro de materiales de vinil para señalización	Fondos Propios
Enoc Otoniel Villeda Nerio	\$ 40.00	HALAT. EL	Suministro de Guantes de Cuero	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
Fernando Calderón Vargas	\$ 30.00	C 82	Suministro de Refrigerios	AMLP/Libre Disponibilidad/DL 08/Apoyo a la Mujer del Municipio de La Palma 2021
Salvador Zepeda Carrillo	\$ 150.00	FCF 2275	Suministro de Refrigerios y uso de salón de reuniones	Fondos Propios







LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES

Aquilino Rivera Posada	\$ 44.62	FCF	Suministro de materiales para Mtto de bienes	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
Enoc Otoniel Villeda Nerio	\$ 121.50	FCF 52	Suministro de Materiales para Bodega	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
Aquilino Rivera Posada	\$ 57.45	FCF	Suministro de lámina para reparar cama del Kia N- 2 652	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2021
Aquilino Rivera Posada	\$ 104.41	FCF	Suministro de caño de 10" para ADESCO LA TEJERA	Fondos Propios
Enoc Otoniel Villeda Nerio	\$22.50	FCF 53	Materiales para Mtto. De Parque Central	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
Aquilino Rivera Posada	\$ 229.21	FCF	Suministro de materiales varios para Mtto. De Bienes	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
Enoc Otoniel Villeda Nerio	\$ 65.00	AFCF 67 L	Suministro de aceites para güiros	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
Aquilino Rivera Posada	\$ 71.75	HALAT. EL	SALV. C.A. Suministro de Lazos	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
Fernando Calderón Vargas	\$ 90.00	C 83	Suministro de refrigerios Para Reunión Municipal de Protección Civil	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos del Municipio de La Palma 2021



"Somos Gente de Paz"



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES

Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 517.35	FCF 2082- 2084	Materiales e insumos para funcionamiento de la municipalidad correspondiente al mes de Agosto	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%
Enoc Otoniel Villeda Nerio	\$39.00	FCF 51	Pintura para pintar banquillos de polideportivo El Gramal	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021

Y que dichos fondos se eroguen de las Cuentas detalladas anteriormente.

CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

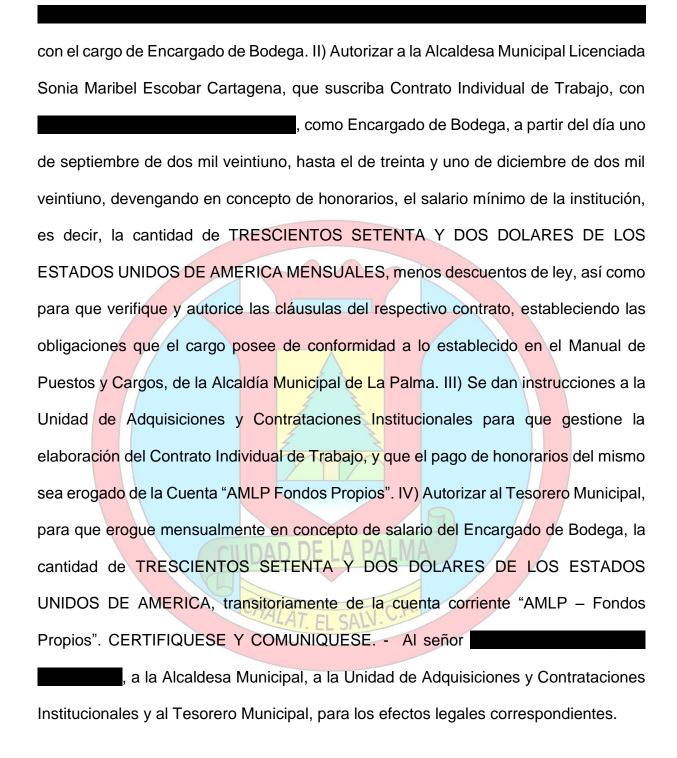
Institucionales y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y articulo noventa y uno, EN ATENCION: A la solicitud realizada por el señor por medio de la cual solicita que se le realice Contrato Individual de Trabajo, como Encargado de Bodega de la Alcaldía Municipal de La Palma, ya que actualmente tiene tres años de laborar para dicha institución desempeñando dicho cargo, y siempre se le ha contratado de manera eventual, por lo tanto, ACUERDA: I) Autorizar la elaboración de Contrato Individual de trabajo al señor de cuarenta y cinco años de edad, Empleado, del domicilio de La Palma, departamento de Chalatenango, portadora de su Documento Único de Identidad número



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES







LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud del señor , en la cual requiere la donación de veintidós laminas para el uso de techo y paredes de una vivienda, no manifestando donde se encuentra ubicada la misma, en base a ello, ACUERDA: I) Ordenar a la Unidad de Proyección Social, para que se ponga en contacto con el solicitante en los números telefónicos brindados en la solicitud, y que realice un Estudio Social, del solicitante, en el cual se determinen las condiciones del lugar en el cual instalara las láminas, la necesidad del solicitante, el grupo familiar que habita en dicha vivienda y emita un informe a este Concejo, para que pueda tomar un acuerdo al respecto. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Proyección Social, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud de la señora de la cual expresa que solicita le concedan el permiso para construir un chalet para realizar ventas en Caserío Loma Larga, en dirección de la Casita de don Pedro, manifiesta que el lugar donde se pretende construir es propiedad de La Alcaldía, por lo que requiere autorización para construir



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



algo provisional de lámina, ya que su necesidad es grande y por motivos de salud le es difícil permanecer mucho tiempo sentada y debe buscar otra manera de sacar su familia adelante, en base a ello, ACUERDA: I) Ordenar al Síndico Municipal que realice una inspección del lugar en el cual solicita se les extienda el permiso construcción de un chalet provisional, cual es el área que desea construir, realice una entrevista con la solicitante a efecto de saber que venderá en dicho chalet, y emita un informe a este Concejo. II) Se ordena a la Unidad de Proyección Social, que realice un estudio social verifique la necesidad de la solicitante y de su grupo familiar y emita un informe a este Concejo, para que pueda tomar un acuerdo al respecto. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Síndico Municipal, y a la Unidad de Proyección Social, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud del señor , de fecha diez de agosto de dos mil veintiuno, en la cual expresa que es propietario de un negocio dedicado a la venta de antojitos, pupuseria, y cervezas, el cual se encuentra ubicado en Cantón San José Sacare, jurisdicción de La Palma, Chalatenango, sobre la calle principal, en tal sentido, solicita le concedan un permiso especial para funcionar y legalizar como a derecho corresponde el negocio en referencia, encontrándose en la disponibilidad de cumplir los requisitos que le sean solicitados para dicho



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



funcionamiento, en base a ello, **ACUERDA:** I) Ordenar al Síndico Municipal que realice una inspección del lugar en el cual solicita se les extienda el permiso de venta y distribución de bebidas alcohólicas, verificando que cumpla con todos los requisitos legales y no ocasione ninguna infracción de ley y emita un informe a este Concejo, para que pueda tomar un acuerdo al respecto. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Síndico Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud de la señora , en la cual requiere la donación de veinte laminas, las cuales utilizara para el techo de su casa, pues hace un tiempo esta sufrió de daños, y les ha tocado quitarle el techo y cambiarlo todo pues ya paso la vida útil del mismo, y en razón de encontrarnos en época de invierno la necesidad es de carácter urgente, en base a ello, ACUERDA: I) Ordenar a la Unidad de Proyección Social, para que se ponga en contacto con la solicitante en el número telefónico brindado en la solicitud, y que realice un Estudio Social de la solicitante, en el cual se determinen las condiciones del lugar en el cual instalara las láminas, la necesidad de la solicitante, el grupo familiar que habita en dicha vivienda y sea beneficiado y emita un informe a este Concejo, para que pueda tomar un acuerdo al respecto. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Proyección Social, para los efectos legales correspondientes.



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por la señora , en la cual solicita la donación de un poste para la parte exterior de su vivienda ubicada en Barrio El Transito, jurisdicción de La Palma, departamento de Chalatenango, ya que con dicho poste podrá tener acceso al servicio de energía eléctrica de su vivienda, así mismo solicita que se le ayude a gestionar con ANDA, la instalación de aqua potable en su vivienda, en base a ello, este Concejo ACUERDA: I) Se dan instrucciones a la Unidad de Proyectos para que verifique el poste que requiere la solicitante y pueda proporcionar las características del mismo a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que cotice y compre el Poste para instalación de energía eléctrica, conforme a las especificaciones proporcionadas por la Unidad de Proyectos, que la compra se realice de la Cuenta "Apoyo a Personas de Escasos Recursos Económicos del Municipio, La Palma 2021" y gestione la entrega a la solicitante. IV) Se dan instrucciones a para que indique a la solicitante que el trámite con ANDA, para la instalación de agua potable es estrictamente personal, por lo que es su persona quien debe realizarlo. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de



"Somos Gente de Paz"



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES

Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por la Asociación Cantonal de Cantón El Túnel, jurisdicción de La Palma, departamento de Chalatenango, ADECOCAT, en la cual solicitan un estudio técnico y pronta reparación de la calle principal que comprende desde la entrada del Cantón hasta el Centro Escolar de dicho cantón, ya que se encuentra en malas condiciones y en época de invierno ocasiona muchos problemas para las personas que transitan a pie o en vehículo y un peligro latente para los que transitan en motocicleta, ya que se convierte en un rio debido a la cantidad de agua que baja hasta la Carretera Troncal del Norte, ante ello, este Concejo ACUERDA: I) Se dan instrucciones a la Unidad de Proyectos, para que realice un estudio del Proyecto realizado en dicha calle, verifique las cláusulas del contrato y si existe algún tipo de garantía del proyecto vigente a la fecha y emita un informe ante este Concejo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Proyectos, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por la Asociación Cantonal de Cantón El Túnel, jurisdicción de La Palma, departamento de Chalatenango, ADECOCAT, en la cual expresan que han verificado que se necesita balastreo en la mayoría de vías que recorren todos los caseríos se ha hecho un cálculo de cincuenta camionadas de balastre para completar lo afectado incluyendo la calle hacia El Mojón y Hondurita, por lo cual solicitan a la municipalidad les brinden el material que solicitan para solventar la problemática, ante ello, este Concejo ACUERDA: I) Informar a la Asociación Cantonal de Cantón El Túnel, que la municipalidad ya se encuentra ejecutando un Proyecto "Balastrado de Tramos de Calles en el Municipio de La Palma 2021", en el cual se ha consignado el balastrado de todos los puntos críticos del municipio, incluidos los tramos que manifiestan en la solicitud, por lo que en el desarrollo del proyecto se le dará el mantenimiento respectivo a dichas calles. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Asociación Cantonal de Cantón El Túnel, jurisdicción de La Palma, departamento de Chalatenango, ADECOCAT, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por el Club Deportivo Revelación Palmeña, de La Palma, Chalatenango, en la cual solicita se les proporcione ayuda con los exámenes de heces, orina, y hemograma, un medio



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



de transporte para que viajen jugadores y cuerpo técnico, tres uniformes, dos docenas de chalecos, cuatro balones número cinco, dos escaleras, una docena de aros, un cronometro, una docena de vallas y por ultimo pintar el terreno de juego con un compresor, CONSIDERANDO: Que la municipalidad no posee suficiente solvencia económica, para poder apoyar con todo lo solicitado, pues son varios habitantes del municipio que poseen diversas necesidades, y requieren el apoyo de la municipalidad, en base a ello, este Concejo **ACUERDA:** I) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que cotice y compre una docena de chalecos transparentes, cuatro balones y un uniforme para los niños del Club Deportivo Revelación Palmeña, que dicha compra sea realizada del Proyecto Apoyo al Deporte en el Municipio de La Palma 2021, y que gestione la entrega a los solicitantes, dejando la constancia respectiva. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

CIUDAD DE LA PALMA

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.







F	FLIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO SÍNDICO MUNICIPAL		
LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA ALCALDESA MUNICIPAL			
F	F-		
ERICK YOVANY CARREROS FLORES	DRA. DINORA URRUTIA FLORES		
F CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA TERCER REGIDOR PROPIETARIO CIUDAD DE	F DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA CUARTO REGIDOR PROPIETARIO LA PALMA		
F RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO	FNEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA		
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO		







T-=	r	
JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN PRIMER REGIDOR SUPLENTE	HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO	
	_	
-	F	
ICDA. GLA <mark>DIS M</mark> ORENA HERNAN <mark>DEZ DE VASC</mark>	QUEZ IGNACIO MARIN OCHOA	
TERCER REGIDOR SUPLENTE	CUARTO REGIDOR SUPLENTE	
CIUDAD DI CHALAT.	ELA PALMA EL SALV. C.A.	
F		
	DREA FLORES HERNANDEZ	
LIODA, I ATHIIA AND	ANEA I EUNEU HENNAMUEL	

SECRETARIA MUNICIPAL